

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Andrés Montoya Vélez
Accionado	Asociación Colombiana de Finanzas Personales S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00059-00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitudes

Mediante memorial del 30 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá –Distrito Capital –solicita aclaración y/o complementación del auto del 22 de septiembre de 2022, notificado por estados el día 29 de septiembre de 2022, para que indique si la Alcaldía Mayor de Bogotá ha sido desvinculada y/o excluida de la presente acción y la identificación de las partes intervinientes.

Igualmente, la Superintendencia Financiera en memoriales visible a pdfs 29 y 30, recalca que ésta fue desvinculada de la presente acción constitucional y en consecuencia su llamado a la audiencia de pacto de cumplimiento sería inane.

Para mayor claridad, se pasará hacer un recuento de las actuaciones judiciales llevadas a cabo:

En providencia del 20 de marzo de 2019, el despacho admitió la demanda instaurada por el señor Andrés Montoya Vélez en contra de la Asociación Colombiana de Finanzas Personales S.A.S., y se ordenó comunicar al Ministerio Público, a la Alcaldía de Medellín y a la Superintendencia Financiera.

Por auto del 23 de julio de 2021, se modificó el numeral sexto del auto admisorio, y se ordenó comunicar a la Alcaldía Mayor del Distrito de Bogotá; y en providencia del 08 de agosto de 2022, se ordenó desvincular a la Superintendencia Financiera.

Así las cosas, el despacho procede a corregir parcialmente el auto que fijó la fecha de audiencia de pacto de cumplimiento, excluyendo a la Superintendencia Financiera, de la notificación para que se haga presente la citada diligencia.

En vista de la solicitud de la Alcaldía Mayor de Bogotá-Capital, se le indica que, no ha sido excluida de la presente acción constitucional, siendo las partes intervinientes en el presente proceso las siguientes:

Accionante: Andrés Montoya Vélez

Accionada: Asociación Colombiana de Finanzas Personales

Intervinientes terceros: Ministerio Público y la Alcaldía Mayor de Bogotá-Capital.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, designa a la abogada Balkis Yessenia Rivera para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. Por lo anterior, se ordena por la secretaría del Despacho, remitir el link del expediente al siguiente correo electrónico: barivera@defensoria.edu.co (pdf 25).

A través de memorial del 05 de octubre de 2022, el apoderado de la Alcaldía Mayor de Bogotá –Distrito Capital, David Hernando Vargas Morales, presenta renuncia al poder; y a través del memorial del 24 de octubre de 2022, la Directora Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, constituye apoderada judicial.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada Magda Edith Guerrero Bonilla con T.P. 94.954 del C. S. de la J., para que represente sus intereses conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02